



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo, adoptado en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, de la modificación presupuestaria número 8/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
011	31002	INTERESES PRESTAMO OPERACION TESORERIA	393,01
323	22100	ELECTRICIDAD COLEGIO Y GUARDERIA	4.500,00
323	22103	GASOLEO COLEGIO	2.200,00
323	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO COLEGIO Y GUARDERÍA	2.000,00
334	22199	SUMINISTROS ACTIVIDADES CULTURALES	12.000,00
338	22609	FESTEJOS POPULARES	13.975,90
920	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS AYUNTAMIENTO	1.000,00
920	22799	OTROSTRABAJOSREALIZADOSPOREMPRESASAYUNTAMIENTO	3.500,00
920	23020	DIETAS TRIBUNAL PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN	1.100,00
934	359	GASTOS BANCARIOS	206,99
TOTAL GASTOS			40.875,90

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1532	12005	SUELDO FUNCIONARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	8.076,00
1532	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV. MULTIP	9.000,00
1532	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS SERV. MULTIP	2.000,00
1532	214	MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000,00
165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO	3.000,00
165	22112	SUMINISTROS ALUMBRADO PÚBLICO	2.520,00
1532	625	MOBILIARIO URBANO	787,63
231	13000	SUELDOS AYUDA A DOMICILIO	9.129,80
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL AYUDA A DOMICILIO	2.018,07
241	131	SUELDOS PLAN EMPLEO	788,64
323	151	GRATIFICACIONES GUARDERÍA	500,00
323	626	EQUIPOS INFORMÁTICOS GUARDERÍA	396,96
323	629	INVERSIONES COLEGIO	204,00
920	626	EQUIPOS INFORMÁTICOS AYUNTAMIENTO	454,80
TOTAL GASTOS			40.875,90

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Puente del Arzobispo, 24 de enero de 2024.-La Alcaldesa, María del Rocío Castro Sánchez.

N.º I.-395